



Órgano competente para resolver: el Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: M.<sup>a</sup> del Rosario Pereda Grajera.

Badajoz, a 22 de febrero de 2010. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 50/09, en materia de comercio interior.* (2010080863)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 16 de diciembre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Molina Salazar.

Último domicilio conocido: C/ Chile, n.º 23. 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 50/09, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 17 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.